

Al contestar refiérase

al oficio n.° **18295**

19 de noviembre, 2021
DFOE-LOC-1339

Señor
Rayberth Vásquez Barrios
fedemur12@gmail.com
Director Ejecutivo

Señor
Carlos Viales Fallas
fedemur12@gmail.com
Presidente

FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN SUR DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS (FEDEMSUR)

Estimados señores:

Asunto: Improbación del Presupuesto Extraordinario n.° 01-2021 de la Federación de Municipalidades de la Región Sur de la Provincia de Puntarenas (FEDEMSUR)

La Contraloría General recibió el oficio n.° FEDEMSUR-OF-79-2021 de 30 de setiembre de 2021, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.° 01-2021 de la Federación, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos por concepto de Transferencias Corrientes para ser aplicados en Remuneraciones, Servicios, Materiales y Suministros, Intereses y Comisiones Amortización.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) n.° 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Consejo Directivo de FEDEMSUR como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión extraordinaria n.º008-2021 celebrada el 29 de setiembre de 2021. Esto de conformidad con lo regulado en la norma n.º 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público - NTPP-¹.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

De acuerdo con la norma 4.2.17 de las NTPP, el resultado de la aprobación externa del presupuesto institucional será la aprobación total o parcial, la improbación total o el archivo sin trámite del documento presupuestario, en observancia de lo establecido en el marco jurídico, jurisprudencial y doctrinal aplicable.

La improbación comunicada se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las Normas técnicas sobre presupuestos públicos N-1-2012-DC-DFOE (NTPP). La veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

Lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones.

2. RESULTADOS

Una vez revisada la información aportada, este Órgano de Fiscalización Superior concluye que se incumplió lo establecido en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, Ley n.º 17, sobre la condición de patrono al día en el pago de las cuotas obrero-patronales. Por cuanto, al 18 de noviembre de 2021, FEDEMSUR se encuentra moroso ante la Caja Costarricense del Seguro Social. Al respecto, el artículo citado dispone:

¹ Resolución n.º R-DC-73-2020 de 18 de setiembre del 2020, publicada en el Alcance Digital n.º 266 de La Gaceta n.º 245 de 07 de octubre de 2020 y sus reformas.

“[...] **La Contraloría General de la República no aprobará ningún presupuesto, ordinario o extraordinario**, ni efectuará modificaciones presupuestarias de las instituciones del sector público, incluso de las municipalidades, **si no presentan una certificación** extendida por la Caja Costarricense de Seguro Social, **en la cual conste que se encuentran al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe**, en su caso, **el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado**. Esta certificación se extenderá a la Caja dentro de las veinticuatro horas hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, en papel común y libre de cargas fiscales, timbres e impuestos de cualquier clase. [...]”. (La negrita no es del original).

3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General imprueba el presupuesto extraordinario n.º 01-2021 de la Federación de Municipalidades de la Región Sur de la Provincia de Puntarenas .

Atentamente,



Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Mag. Marina Fernández-Cuesta Román
Fiscalizadora

MFCR/SME/mgr

Exp: CGR-APRE-2021006160

NI: 28591-2021

G: 2021003654-1